



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2024-GM-MDS

Sama, 12 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°003-2024-YEHM/MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el INFORME N°0100-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de enero de 2024, el INFORME N°0132-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de febrero de 2024, el INFORME N°009-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, el INFORME N°060-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2024, el plan de trabajo 2024 del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2622835, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través del INFORME N°003-2024-YEHM/MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el Responsable del IOARR, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el plan de trabajo del expediente técnico del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2622835, para su aprobación.

Que, en base al INFORME N°0100-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de trabajo de la IOARR referido en párrafos anteriores, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0132-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo urbano y Obras, la conformidad al plan de trabajo 2023 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2622835, por la suma de S/. 342,550.00 (treientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución física de 45 días calendarios, por lo que, se recomienda con seguir con el trámite administrativo correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutorio. Ello en base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL SI.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>SI. 250,000.00</b>
<b>GASTOS GENERALES (14.40%)</b>	<b>SI. 36,000.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI. 286,000.00</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.25%)</b>	<b>SI. 20,625.00</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN (6.02%)</b>	<b>SI. 15,050.00</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN (3.95%)</b>	<b>SI. 9,875.00</b>
<b>GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (4.40%)</b>	<b>SI. 11,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SI. 342,550.00</b>





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°009-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación del plan de trabajo 2024 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2622835, la misma que fue revisada y evaluada mediante el INFORME N°0132-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Inspector de proyecto, el cual otorga la conformidad técnica.

Que, en base al INFORME N°060-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo 2024 de la IOARR referida en párrafos anteriores, por la suma de S/. 342,550.00 (treientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo. Ello en base al siguiente detalle:

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/. 342,550.00 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2024 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2622835, de 47 folios, con un presupuesto de S/. 342,550.00 (treientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución física de 45 días calendario, ello en base al INFORME N°0132-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Inspector del proyecto, el cual otorga la conformidad al plan de trabajo, el INFORME N°060-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal, y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del plan de trabajo 2024 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE SOPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSE CAUNA PARIÁ  
GERENTE MUNICIPAL